

La ratificación de convenios por los afiliados

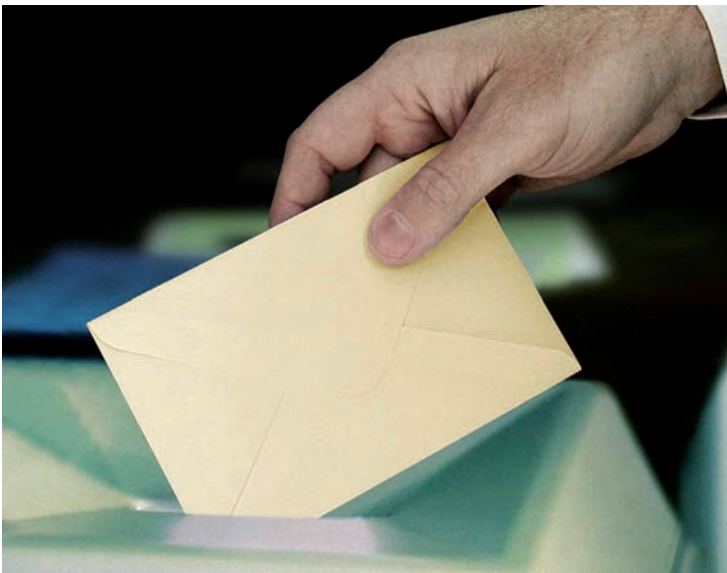
Claudio Martínez
Secretario Junta Rectora de SEPLA

Con la aprobación por parte de la Asamblea General de los nuevos reglamentos de Sepla, el 15 de Noviembre de 2004, se ha creado un nuevo marco de relación entre las empresas, el Sindicato y sus afiliados, que permite que **equipos de trabajo homogéneos** y con un **liderazgo claro**, hagan su papel de negociación con la empresa, libres de interferencias durante todo el proceso.

En este nuevo entorno, el afiliado, mediante su **voto secreto**, tiene la última palabra, si bien siempre debe quedar claro que los **únicos interlocutores válidos** designados por Sepla para la negociación con las empresas son las **Secciones Sindicales**.

Sea cual sea el acuerdo, un pacto de tres líneas o un convenio colectivo de doscientas páginas, este solo puede ser negociado por la Sec-

Se enviará el contenido íntegro de lo acordado con al menos quince días de antelación



Sorteo para la designación de la Comisión Electoral

El próximo 18 de julio, a las 12h, coincidiendo con la reunión de la Junta Rectora de SEPLA que se celebrará en la sede del Sindicato en Madrid, se llevará a cabo el sorteo público de designación de la Comisión Electoral, para las próximas Elecciones a Mesa Rectora, Vocalías y Secciones Sindicales vacantes.

ción Sindical correspondiente, que sentará en la mesa en cada momento a quien crea más apto para sacar adelante la labor encomendada.

Al final, será la Sección Sindical en Pleno quien tomará las decisiones que crea en cada momento más convenientes para sus representados.

Una vez alcanzado este acuerdo con la empresa, teniendo en cuenta que las secciones sindicales tienen las manos libres para tomar las medidas de acción sindical que crean necesarias, deberán someterlo a ratificación.

¿Cómo se someterá a ratificación?

En primer lugar, deberán enviar el **texto íntegro del acuerdo o preacuerdo** al que se haya llegado con la empresa con una antelación mínima de 15 días.

Para una mejor comprensión de lo anterior, se deberá enviar también un informe objetivo que *“explicará de forma resumida y en lenguaje claro el alcance de lo negociado y los cambios sobre las condiciones vigentes hasta el momento”*.

Es decir, los afiliados dispondrán de 15 días para leer, estudiar, comentar y consultar lo pre-acordado.

Es de esperar que si los cambios son de cierto calado, la Sección Sindical procurará informar al máximo a sus afiliados durante este periodo de reflexión.

Una vez transcurridos, como mínimo, estos 15 días, se celebrará una asamblea, en la cual se expondrá por parte de la Sección Sindical el preacuerdo alcanzado y se responderá a las pre-

guntas de los afiliados, quienes podrán intervenir para analizar y valorar lo expuesto.

A continuación, se procederá a la votación que **SERA SIEMPRE SECRETA** y si después de la Asamblea aún se quiere reflexionar o comunicar con otros compañeros se dispone de 72 horas adicionales para votar por correo, que recordemos se puede hacer llevando uno mismo o por mensajero el sobre al sindicato.

Para la aprobación, se requiere la mayoría simple de los votos emitidos, lo cual convierte en un factor fundamental la participación, si se quiere evitar que otros decidan por nosotros.

¿Que ocurre si se aprueba?: Se firma con la empresa el acta de acuerdo definitivo y se envía a la Dirección General de Trabajo para su inscripción y publicación en el BOE.

¿Que pasa si no se aprueba?: No existe ningún mecanismo reglamentario para esta situación.

Evidentemente, cada caso es un mundo: no sería lo mismo quedarse al 49,8% con una baja participación que tener un 80% en contra con una alta participación.

Se podrá votar hasta 72 horas después de la Asamblea. La votación será siempre secreta

Por ello, cada caso tendrá una lectura y una solución distinta, que puede ir desde explicar mejor lo acordado y volverlo a presentar, hasta renegociar en parte o en su totalidad lo pactado, pudiendo llegar en casos extremos a dimitir, y convocar nuevas elecciones, si el rechazo fuera masivo.

Hasta la fecha, el proceso se ha llevado a cabo para los pilotos afiliados de la compañía Air Europa, que ratificaron el 12 de septiembre de 2005 lo preacordado por su Sección Sindical con la compañía, con un 70% de votos a favor.

Lejos de convertirnos en un sindicato asambleario, en el año y medio de funcionamiento que llevan las nuevas secciones sindicales hemos vivido un tiempo de estabilidad, trabajo en equipo y firmeza frente a las compañías, que era impensable (salvo contadas excepciones) con el sistema anterior ❖

Centro de simuladores de vuelo
Avda. de la Hispanidad 12, 28042 Madrid
www.senasa.es

infosimul@senasa.es
91 329 40 87 / 91 329 41 79 / 91 301 94 42
Fax: 91 301 94 57 / 91 329 10 47

CENTRO DE SIMULADORES SENASA



MCC's en Boeing 757 y en Citation III:
40 h. en sim. B-757 o en sim. Citation

Cursos de Perfeccionamiento para Línea Aérea:
PPLA-A: 24 h. en sim. Citation + 8 h. en sim. B-757
PPLA-B: 36 h. en sim. Citation + 8 h. en sim. B-757
PPLA-C: 8 h. en sim. Citation + 24 h. en sim. B-757